



Numero de boletin: 29777

Fecha: 20/07/2020

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

77957---DECRETO 1014 / 2020 DECRETO / 2020-06-29
77958---DECRETO 1019 / 2020 DECRETO / 2020-06-29
77960---DECRETO 1047 / 2020 DECRETO / 2020-07-01
77956---DECRETO 1048 / 2020 DECRETO / 2020-07-01
77962---DECRETO 1116 / 2020 DECRETO / 2020-07-07
77965---DECRETO 1117 / 2020 DECRETO / 2020-07-07
77961---DECRETO 1118 / 2020 DECRETO / 2020-07-07
77964---DECRETO 1119 / 2020 DECRETO / 2020-07-08
77963---RESOLUCIONES 83 / 2020 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2020-06-30
77959---VARIOS 2 / 2020 CAM / 2020-07-16

Sección Avisos

231547---GENERALES / JOSÉ ANTONIO MORALES
231611---JUICIOS VARIOS / "ACUÑA MARCOS GERARDO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"
231603---JUICIOS VARIOS / "ARCAÑA AGROPECUARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/
CONCURSO PREVENTIVO"
231567---JUICIOS VARIOS / BRUZZONI VALENZUELA CARLOS ALBERTO S/ Z- ADOPCION PLENA
231566---JUICIOS VARIOS / GOMEZ ELVA ESTELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
231524---JUICIOS VARIOS / "GONZALEZ ROLANDO RAFAEL S/ QUIEBRA PEDIDA"
231185---JUICIOS VARIOS / HASSAN IVAN ISAAC Y OTRA S/ PARTIDAS
231607---JUICIOS VARIOS / HECTOR RAFAEL DIAZ
231501---JUICIOS VARIOS / HOGAS ARNALDO NICOLAS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
231592---JUICIOS VARIOS / "LUQUE EMILIO SALVADOR S/ CONCURSO PREVENTIVO
231580---JUICIOS VARIOS / MOYA DESIDERIO BENIGNO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
231559---JUICIOS VARIOS / "ORELLANA LISANDRO PASCUAL S/ QUIEBRA PEDIDA"
231489---JUICIOS VARIOS / POMARE DANIEL ALBERTO S/ ADOPCION
231435---JUICIOS VARIOS / "PORTA ADRIANA PATRICIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
231548---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA S/ EJECUCION
FISCAL
231550---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ LILIS S.A. S/ EJECUCION FISCAL"
231576---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SU CELULAR S.A.
231533---JUICIOS VARIOS / "REINOSO RAMON CESAR C/ CUEZZO DE ALBORNOZ MARIA ALFONSA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA"

231560---JUICIOS VARIOS / RUIZ JORGE ERNESTO C/ GRAELLS CRISTIAN EDUARDO S/ COBRO DE PESOS

231604---JUICIOS VARIOS / "SALES DELICIA GRACIELA S/ QUIEBRA DECLARADA"

231565---JUICIOS VARIOS / "SOSA OMAR S/ QUIEBRA PEDIDA"

231452---JUICIOS VARIOS / YUCAL AGROPECUARIA Y FORESTAL S.R.L. C/ ROMERO HECTOR MIGUEL

231552---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DGR LICITACION PUBLICA N° 07/2020

231569---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

231608---SOCIEDADES /

231606---SOCIEDADES / EL CHALTEN S. R. L.

231612---SOCIEDADES / GRANO CAMPO

231600---SOCIEDADES / "GRUPLOP HNOS SAS"

231602---SOCIEDADES / LA HONORABLE COMISION DIRECTIVA DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO FIAD

231595---SOCIEDADES / MESA VERDE

231593---SOCIEDADES / SAXUM INGENIERIA S.A.

231599---SOCIEDADES / "SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES LA BANDA S.R.L"

231578---SOCIEDADES / SOCIEDAD DANTE ALIGHIERI DE TUCUMÁN

231613---SUCESIONES / AGUERO MARINA LIA

231597---SUCESIONES / AMAYA PAZ JUAN CARLOS

231598---SUCESIONES / FRANCISCO ORLANDO CASTRO

231609---SUCESIONES / HERRERA ROSA INES

231551---SUCESIONES / JUAN CARLOS CICILLA Ó CECILIA

231601---SUCESIONES / MARIA ELVIRA VELIZ

231605---SUCESIONES / MARIA ELVIRA VILLARRUBIA

231596---SUCESIONES / MARIA RITA CONTRERAS

231594---SUCESIONES / MARTIN ADOLFO AGUIRRE

231610---SUCESIONES / RICARDO ANTONIO BERNAL

Aviso número 77957

DECRETO 1014 / 2020 DECRETO / 2020-06-29

DECRETO N° 1.014/3 (SH), del 29/06/2020

EXPEDIENTE N° 569/222-B-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Burruyacu solicita una asistencia financiera con carácter de Aporte No Reintegrable, por la suma de \$ 15.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a afrontar el pago del Sueldo Anual Complementario -Primer Semestre 2020-, como así también gastos de servicios públicos de funcionamiento y el pago a proveedores.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección de Relaciones Municipales a fs. 2, Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Dirección General de Presupuesto a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1040 del 24 de junio de 2020, adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad a los considerandos que anteceden- a la MUNICIPALIDAD DE BURRUYACU un Aporte No Reintegrable, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000.-), y de acuerdo a las disponibilidades del Tesoro Provincial; a fin de afrontar el pago del Sueldo Anual Complementario -Primer Semestre 2020-, como así también gastos de servicios públicos de funcionamiento y el pago a proveedores.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir una orden de pago a favor de la MUNICIPALIDAD DE BURRUYACU, por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 572 - Otras Transferencias a Municipalidades y/o Comunas, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 77958

DECRETO 1019 / 2020 DECRETO / 2020-06-29

DECRETO N° 1.019/3 (SH), del 29/06/2020

EXPEDIENTE N° 1796/220-L-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Las Talitas tramita una Asistencia Financiera en carácter de Aporte No Reintegrable por la suma de \$28.000.000, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado a cubrir desequilibrios financieros.

Que a efectos de proveer de conformidad con lo gestionado, resulta necesario adoptar la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1069 del 26 de junio de 2020, adjunto a foja 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- a la MUNICIPALIDAD DE LAS TALITAS, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES (\$28.000.000.-), de acuerdo a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir una orden de pago a favor de la MUNICIPALIDAD DE LAS TALITAS, por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e imputese la presente erogación a la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 572: Otras Transferencias a Municipalidades y/o Comunas, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 77960

DECRETO 1047 / 2020 DECRETO / 2020-07-01

DECRETO N° 1.047/1, del 01/07/2020.

VISTO, que se hace necesario designar como Personal de Gabinete de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Sebastián Alejandro Escasena, y

CONSIDERANDO:

Que la designación que se propone está contemplada en los Artículos 40°, inc. 1), 41° y 45° de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán).

Que al efecto debe dictarse el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como Personal de Gabinete de la Secretaría General de la Gobernación, con una remuneración equivalente a la Categoría 20, al señor Sebastián Alejandro Escasena, D.N.I. N° 33.824.565.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a las Partidas Presupuestarias Específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización 040, Denominación: Secretaría General de la Gobernación, en el Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 77956

DECRETO 1048 / 2020 DECRETO / 2020-07-01

DECRETO N° 1.048/1, del 01/07/2020

VISTO, que se hace necesario designar como Personal de Gabinete de la Secretaría General de la Gobernación, a la señorita Jessica Jacqueline Carolina Carrizo, y
CONSIDERANDO:

Que la designación que se propone está contemplada en los Artículos 40°, inc. 1), 41° Y 45° de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán).

Que al efecto debe dictarse el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como Personal de Gabinete de la Secretaría General de la Gobernación, con una remuneración equivalente a la Categoría 20, a la señorita Jessica Jacqueline Carolina Carrizo, D.N.I. N°29.183.986.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a las Partidas Presupuestarias Específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización 040, Denominación: Secretaría General de la Gobernación, en el Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 77962

DECRETO 1116 / 2020 DECRETO / 2020-07-07

DECRETO N° 1.116/7 (MS), del 07/07/2020.

VISTO el Decreto 520/3 (ME) de fecha 03 de diciembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se amplió hasta el 31 de diciembre de 2020, la Emergencia del Servicio Provincial de Transporte Público Automotor de Pasajeros, dispuesta en el Artículo 1° de la Ley N° 9102, y se otorgó a las empresas prestatarias del servicio de transporte público automotor de pasajeros de jurisdicción provincial y municipal, a través de la Asociación de Empresarios del Transporte Automotor Tucumán (A.E.T.A.T.), subsidios mensuales para el año 2020.

Que con fecha 17/06/2020 la provincia de Tucumán suscribió un convenio con el Ministerio de Transporte de la Nación en el que se comprometió a efectivizar durante cada período mensual la transferencia a cada una de las empresas, ya sea que los mismos se encuentren o no incluidos en la compensación por Atributo Social establecida por la Resolución N° 651 de fecha 29 de abril de 2015 del ex MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, modificada por la Resolución N° 521 de fecha 15 de diciembre de 2016 del Ministerio de Transporte, de como mínimo un monto igual al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la participación de cada uno de ellos respecto de la suma de acreencias liquidadas por el ESTADO NACIONAL durante el año 2018, a través del SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SISTAU) y su COMPENSACION COMPLEMENTARIA PROVINCIAL (CCP).

Que en virtud de lo expresado precedentemente, mediante Decreto 889/7 (MS) de fecha 04/06/2020 se modificó el importe del subsidio correspondiente al mes de junio del 2020 fijándolo en la suma de \$81.411.789,75.

Que atento a que el citado convenio tiene vigencia para el período junio 2020 a septiembre 2020, resulta procedente modificar el monto de los subsidios correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el importe de los subsidios provinciales correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 2020, quedando fijado los mismos en la suma de OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$81.411.789,75), para cada mes.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a emitir la orden de pago correspondiente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 77965

DECRETO 1117 / 2020 DECRETO / 2020-07-07

DECRETO N° 1.117/3 (ME), del 07/07/2020.

VISTO el Decreto 520/3 (ME) de fecha 03/12/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto se amplió hasta el 31 de diciembre de 2020 la Emergencia del Servicio Provincial de Transporte Público Automotor de Pasajeros dispuesta en el artículo 1° de la Ley 9102.

Que la situación de público conocimiento que atraviesa la actividad amerita adoptar medidas que aseguren la normalización del servicio de modo de no afectar el interés público en general.

Que en tal sentido, el Poder Ejecutivo considera procedente el otorgamiento de una asistencia adicional que posibilite a las empresas afrontar los costos de la explotación del servicio, en el contexto de retracción económica producto de la epidemia de COVID-19 que afecta al país.

Que dicha asistencia se dispone a efectos de preservar la paz social y las fuentes de trabajo que genera el sector, como así también posibilitar a la población el acceso a sus empleos y otros servicios esenciales.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las empresas prestatarias del Servicio de Transporte Público Automotor de Pasajeros de Jurisdicción Provincial y Municipal a través de la Asociación de Empresarios del Transporte Automotor Tucuman (AETAT) un subsidio de pesos cincuenta millones (\$50.000.000).

ARTICULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo anterior será abonado en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a partir del mes de julio de 2020.

ARTICULO 3°.- A los fines de la distribución del subsidio entre las distintas empresas prestatarias del servicio, AETAT deberá considerar los parámetros establecidos en el artículo 4° del Decreto N° 520/3(ME) del 3 de diciembre de 2019.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Jurisdicción 51: SAF MS - DIR. ADM. Y DESP. MIN. DE SEGURIDAD, programa 11: U.O. N° 244 - Ministerio de Seguridad, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, la Actividad 02: Subsidio al transporte y la Partida Subparcial 519: Transferencias a empresas privadas, del Presupuesto General 2020. Quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad Ciudadana a emitir las órdenes de pago correspondientes y la Secretaría de Estado de Hacienda a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 77961

DECRETO 1118 / 2020 DECRETO / 2020-07-07

DECRETO N° 1.118/3 (ME), del 07/07/2020.

VISTO el Decreto N° 1117/3(ME) de fecha 07/07/2020; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto se otorga a las empresas prestatarias del Servicio de Transporte Público Automotor de Pasajeros de Jurisdicción Provincial y Municipal a través de la Asociación de Empresarios del Transporte Automotor Tucumán (AETAT) un subsidio \$50.000.000, pagaderos en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a partir del mes de julio de 2020.

Que resulta necesario fijar la fuente de financiamiento del gasto en la imputación consignada en el artículo 4° del mencionado Decreto.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Sustituir el Artículo 4° del Decreto N° 1117/3(ME) de fecha 07/07/2020, por el siguiente:

"ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Jurisdicción 51: SAF MS - DIR. ADM. Y DESP. MIN. DE SEGURIDAD, Programa 11: U. O. N° 244 - Ministerio de Seguridad, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, la Actividad 02: Subsidio al transporte, la Partida Subparcial 519: Transferencias a empresas privadas, Fuente de Financiamiento 10, del Presupuesto General 2020. Quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad Ciudadana a emitir las órdenes de pago correspondientes y la Secretaría de Estado de Hacienda a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes."

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 77964

DECRETO 1119 / 2020 DECRETO / 2020-07-08

DECRETO N° 1.119/3 (ME), del 08/07/2020.

EXPEDIENTE N° 825/460/P/2020

VISTO la declaración de emergencia en materia de salud pública, con motivo de la pandemia por el brote de Coronavirus (COVID-19), y

CONSIDERANDO:

Que en atención a la situación epidemiológica de público conocimiento relacionada con el citado brote, resulta necesario establecer herramientas que coadyuven al mantenimiento de las actividades relacionadas con el sector turístico;

Que en este orden de ideas, resulta oportuno establecer temporalmente en cero por ciento (0%) las alícuotas de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y para la Salud Pública respecto de las actividades citadas en el Considerando que antecede;

Que de conformidad a las facultades establecidas por los artículos 11 y 55 de la Ley N° 8467 y sus modificatorias, corresponde dictar la medida administrativa que disponga al respecto;

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1144 de fecha 08/07/2020, adjunto en autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establécese, hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, la alícuota del cero por ciento (0%) en los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y para la Salud Pública solo respecto de las actividades relacionadas con el sector turístico que se detallan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS para dictar todas las normas reglamentarias, aclaratorias y/o complementarias, como así también establecer los requisitos, condiciones y formalidades que considere necesario a los fines de la aplicación y fiscalización del régimen establecido por el presente Decreto.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto tendrá vigencia a partir del anticipo correspondiente al mes de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO

Código según Nomenclador art. 7 Ley 8467 - Descripción Actividad

551100 Servicios de alojamiento en camping

551221 Servicios de alojamiento en pensiones

551223 Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público

551229 Servicios de hospedaje temporal n.c.p.

602260 Servicio de transporte automotor de pasajeros para el turismo

634101 Servicios mayoristas de agencias de viajes, excepto la simple intermediación

634102 Servicios mayoristas de agencias de viajes, consistentes en la simple intermediación

634201 Servicios minoristas de agencias de viajes, excepto la simple intermediación

634202 Servicios minoristas de agencias de viajes, consistentes en la simple intermediación

634300 Servicios complementarios de apoyo turístico

923200 Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos

923300 Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales

RESOLUCIONES 83 / 2020 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2020-06-30

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 83/2020-DPJ, del 30/06/2020.

VISTO: Lo solicitado a fs. 01, del Expte. N° 4267/211-F-2019 y agdos., de la "FUNDACION CONSTRUYENDO ESPERANZA", con domicilio declarado, en la Ciudad Lules, Departamento Lules, Provincia de Tucumán.-

y CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento Público Constitutivo de la Entidad obrante a fs 03 y 04 ambas en doble Faz en Expediente 1220-211-F-2020 y el Estatuto Tipo obrante a (fs 04 a 07) de Expte. 4267/211-F-2019

Que la Fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto Tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Departamento Fundaciones, en orden a lo dispuesto por la Ley N° 8367, artículo 4 inc 1, artículo 11 inc 1, su modificatoria por Ley 8884 su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE);

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y Estatuto Tipo de la la "FUNDACION CONSTRUYENDO ESPERANZA", con domicilio declarado, en la Ciudad Lules, Departamento Lules, Provincia de Tucumán.- en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Juridica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el Estatuto Tipo (fs 04 a 07) de Expte. 4267/211-F-2019 y la fotocopia del Instrumento Constitutivo (fs. 06 y 07 ambas en doble faz) de Expte. (N° 1220/211-F2020) aprobados por el artículo 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este Organismo de Contralor.-

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo de contralor la individualización y rubrica de los libros de administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y archívese.-

VARIOS 2 / 2020 CAM / 2020-07-16

CAM. En el marco del Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 189, para la cobertura de 1 (un) cargo vacante de Juez/a del Tribunal de Impugnación del Centro Judicial Capital, convocado por Acuerdo n° 113/2018 del Poder Judicial de la provincia de Tucumán, el Consejo Asesor de la Magistratura ha aprobado en fecha 15 de julio del corriente año el siguiente orden de mérito definitivo:

- 1er. Lugar: CARAMUTI, CARLOS SANTIAGO, DNI: 11.909.487;
- 2do. Lugar: DÍAZ LANNES, CARLOS FELIPE, DNI: 14.754.368;
- 3er. Lugar: CASAS, LAURA JULIETA, DNI: 22.264.128;
- 4to. Lugar: PUPPIO, AGUSTÍN FRANCISCO, DNI: 28.883.857;
- 5to. Lugar: MORALES LEZICA, LUIS FERNANDO, DNI: 20.651.396;
- 6to. Lugar: JUÁREZ, JUANA FRANCISCA, DNI: 12.449.490;
- 7mo. Lugar: MAGGIO, FACUNDO, DNI: 26.631.649;
- 8vo. Lugar: SALTOR, CARLOS EDUARDO, 18.464.799;
- 9no. Lugar: MIBELLI, MARÍA VALERIA, DNI: 28.223.129 y
- 10mo. Lugar: GONZÁLEZ, GUILLERMO GUSTAVO, DNI: 25.542.194.

De acuerdo a los términos del art. 45 del Reglamento Interno se ordena la publicación durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación provincial, a fin de que la ciudadanía pueda volcar opiniones sobre los postulantes seleccionados, conforme el art. 101 inciso 5° de la Constitución de la Provincia.

Aviso número 231547

GENERALES / JOSÉ ANTONIO MORALES

POR 5 DIA - DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS.

Expediente N° 1126/332-M-2019.-

En el día de la fecha se presentó el Sr. JOSÉ ANTONIO MORALES, DNI N° 14.135.438 solicitando Empadronamiento como Reconocimiento de Derecho Tradicional para Riego en la magnitud de 01 ha., para una propiedad ubicada en la localidad de Rodeo Grande, Departamento Tafi del Valle, e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 81234 Circ.: III, Secc.: D; Lam.: 384, Parc. 113 A 160, Matricula/Orden: 35232/2901; Y de acuerdo al siguiente detalle: I) A Nombre de: Jose Antonio Morales; DNI N° : 14.135.438; CUIL N°: 20-14135438-9; Domicilio Fiscal: Diego de Villarroel S/N° Famailla, Dpto. Famailla, CP 4132, Objeto: Riego; Magnitud: 01 ha.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años; Ubicación: Rodeo Grande, Departamento Tafí del Valle; Código de Servicio: 05 Linderos: Norte: Calle Publica Sur: Arroyo Muñoz; Este: Pedro Antonio Nieva; Oeste: Hoy Antonio Gonzalez; Forma de Servicio: Fuente: Rio Muñoz, Sistema: Rio Muñoz, Toma N° 1, Canal Principal: Matriz Presurizado, Cámara de Servicio: N° 17 D, Desague: Misma Propiedad. Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) Ley N° 7139 y su Modificatoria N° 7140, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia.- Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación.- San Miguel de Tucumán, Julio 2020.- E 16 y V 22/07/2020.- \$2.733,50. Aviso N° 231.547.

JUICIOS VARIOS / "ACUÑA MARCOS GERARDO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "ACUÑA MARCOS GERARDO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 1661/12, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2020.- 1) Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a Raúl Bartolo Rodríguez y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- 2) ... 3) ... 4)-" Fdo. Dra. Viviana Gasparotti De Yanotti.- Juez.- Se hace conocer que en los autos mencionados los Sres. Marcos Gerardo Acuña DNI 8.081.695 y Gerardo César Soria DNI 8.092.338 persiguen la prescripción adquisitiva de un inmueble sito sobre Ruta Prov. 327 S/N, Los Pereyra, Dpto. Cruz Alta, indentificado con los siguientes datos: Nomenclatura Catastral: Padrón: 274653, Matrícula: 11566, Orden: 3652, Circ. II, Secc. G, Lam. 69, Parc. 1F y Padrón: 271480, mat. y n° de orden: 11566/344, Circ. II, Secc. G, Lam. 69, Parc. 1E. San Miguel de Tucuman, 01 de junio de 2020. Julieta Ramirez, Secretaria. E 20 y V 31/07/2020. \$6.202.. Aviso N° 231.611.

Aviso número 231603

JUICIOS VARIOS / "ARCAÑA AGROPECUARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ CONCURSO PREVENTIVO"

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados "ARCAÑA AGROPECUARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/ CONCURSO PREVENTIVO", Expediente N° 4592/19, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 08 de julio de 2020.- y Vistos: ... Considerando ... Resuelvo: 1. Establecer el día 31 de Julio de 2020 a horas 11:00 para que tenga lugar el sorteo de Síndico Contador, Categoría B, debiéndose oficiar a la Exma. Corte Suprema de Justicia, Sala de Sorteos y al Colegio de Graduados de Ciencias Económicas.-II.- Designar hasta el día 14 de Septiembre de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deben pedir verificación de sus créditos a la Sindicatura. III.- Fijar los días 20 de Octubre y 04 de Diciembre de 2020 para la presentación de los Informes Individual y General, respectivamente.-IV. Publíquense edictos por Cinco Días en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de Quiebras.V. Hagase Saber.- Fd dra Viviana Ines Gasparotti de Yanotti. Juez.". San Miguel De Tucuman, 14 de julio de 2020. Secretaria Alejandra Veronica Chemes. E 16 y V 22/07/2020.\$2.296.Aviso N°231.603

**JUICIOS VARIOS / BRUZZONI VALENZUELA CARLOS ALBERT O S/ Z- ADOPCION
PLENA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Nadal, Maria Laura, 38744069 que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 5ta. Nominación, se tramitan los autos caratulados BRUZZONI VALENZUELA CARLOS ALBERT O s/ Z- ADOPCION PLENA, iniciado con fecha 12/06/2009. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 09 de marzo de 2020.- I) Atento lo solicitado y constancias de autos y previo cumplimiento por el accionante del requisito que prevé en su última parte el 1º párrafo del art. 159 Cód. Procesal, notifíquese mediante edictos a María Laura Nadal la sentencia de fecha 19/02/19. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y de la Provincia de Santiago del Estero con transcripción de la parte resolutive de la sentencia citada. II) Expídase por Secretaría constancia de juicio en trámite.- Fdo. Dra. Valeria Judith Brand 2749/09.- San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2019.- Autos Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Mantener la sentencia de fecha 13 de marzo de 2012 en relación al adolescente José Alberto Nadal DNI N° 43.292.274. II) Revocar la sentencia de fecha 13 de marzo de 2012 en relación María Laura Nadal DNI N° 38.744.096. III) Practíquese Y Repóngase planilla fiscal complementaria. IV) Firme que sea la presente, pagada la planilla fiscal y cumplida la ley 6059, Oficiése al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta Provincia. Hágase Saber Fdo. Valeria Judith Brand. Juez.- Fdo. Dr. Guillermo Batista. Secretario. E 17 y V 23/07/2020. \$2.784,25. Aviso N° 231.567.

JUICIOS VARIOS / GOMEZ ELVA ESTELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "GOMEZ ELVA ESTELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1405/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, junio de 2020 Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el Gomez Elva Estela, respecto del inmueble ubicado en la localidad de Ruta Provincial 304 s/n, de la Localidad de Taruca Pampa, Dpto. Burruyacu de esta provincia. Cuyos datos catastrales son: Padrón 95.505 y 195.095, Matrícula 25.104 y 25.103, N° de Orden 6 y 83, C:I, S:K, P:35 y 37 B. En los mismos cítese a Carmen Figueroa y a Gabriel Aniceto Vazquez, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de Seis días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez - Secretaría, junio de 2020. Fdo. Proc. Raul Frias Alurralde. Secretario. Libre de Derechos. Ley N° 6.314.- E 16 y V 29/07/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.566.

JUICIOS VARIOS / "GONZALEZ ROLANDO RAFAEL S/ QUIEBRA PEDIDA"

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ ROLANDO RAFAEL s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 779/20, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2020.- Autos y Vistos: ...Considerando: ... Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Sr. Gonzalez Rolando Rafael, DNI 29.290.920; C.U.I.L. N° 23-29290920-9, con domicilio real en Ramirez de Velazco 1831, San Miguel de Tucumán -Tucumán-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- Fijar el día 08 de Julio de 2020 a hs. 11:30, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, el que se realizará bajo la supervisión y responsabilidad del Actuario de Concursos y Quiebras de este Juzgado, debiendo surgir el síndico de la lista B y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de ley. III.- ... IV.- ... V.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.- .. VII.- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- IX.- ... X.- Ordenar que se publiquen edictos por Cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. XI.- XII.- .. XIII.- Fijar el día el 11 De Agosto De 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímese a sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. Sindicatura, asimismo, deberá presentar en el plazo de 24 hs. de vencido el plazo para verificar la lista de los acreedores que presentaron los respectivos pedidos. -XIV.- Fijar el día 23 De Septiembre De 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- Fijar el día 06 De Noviembre De 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVI.- Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura previsto para el 06.11.2020 (arts. 88, inc. 8, 103 LCQ.). Líbrense, los oficios pertinentes. XVII.- Hagase Saber.- Dr. Jose Ignacio Dantur Juez Secretaria, 29 de junio de 2020. Fdo. Dra. E. Josefina Condrac. Secretaria. Libre De Derechos. E 15 y V 21/07/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.524.

JUICIOS VARIOS / HASSAN IVAN ISAAC Y OTRA S/ PARTIDAS

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Segunda Nominación, a cargo de Víctor Raúl Carlos, Juez, y Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. Marta María Posse, y la Proc. María Celina Carrizo, se tramitan los autos caratulados: "HASSAN IVAN ISAAC y OTRA s/ PARTIDAS (Cambio de apellido) - Exp. N° 9541/19, en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2020. 1) .- 2) Líbrese edicto conforme lo dispuesto en el punto 3) de la providencia de fecha 18/10/2019 (fs. 16). 3) .- AAGC 9541/19.- Fdo.: Víctor Raúl Carlos - Juez"////////San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2019.- 1) .- 2) .- 3) Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, que se encuentran en trámite los presentes autos, por el cual se solicita cambio de apellido -supresión de apellido materno- de Melek Hassan Lizárraga, D.N.I. N° 55.352.727, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días, computados desde la última publicación. 4) .- 5) .- JMAC 9541/19.- Fdo.: Víctor Raul Carlos Juez"////////. Notifíquese por edictos, por el termino de dos meses, una vez por mes, conforme al decreto de fecha 18/10/2019 de fs. 16, con transcripción de la presente providencia.- Secretaria.- JMAC954/19.- San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2020. Dra. Marta María Posse, sec. E y V 20/07/2020. \$485,10. Aviso N° 231.185.

Aviso número 231607

JUICIOS VARIOS / HECTOR RAFAEL DIAZ

POR 1 DIA - Monteros, 20 de febrero de 2020. 3) En consecuencia: considerando que el fallecimiento de HECTOR RAFAEL DIAZ, se acredita con el Acta Civil de Defunción legalizada, glosada a fs. 12 de este expediente, y teniendo a la vista el dictamen de la Sra. Agente Fiscal de fs. 46, atento lo dispuesto por los arts. 628 y 629 C.P.C.C.T., corresponde DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de HECTOR RAFAEL DIAZ, DNI 8.062.016. 4) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto, con expresa transcripción de puntos 3 y 4 de la presente providencia. FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros. Dra. Paola Ines Amaya, Secretaria. E y V 20/07/2020. \$266. Aviso N° 231.607.

Aviso número 231501

JUICIOS VARIOS / HOGAS ARNALDO NICOLAS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que en los autos "HOGAS ARNALDO NICOLAS s/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Expte. N° 2354/93, que tramitan ante el Juzgado Civil
y Comercial Común de la IIa. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina
Gallegos, se ha dictado la providencia que se transcribe a continuación://///

San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2020.- Proveyendo la presentación del Dr.
Sergio Eusebio Holgado: Téngase presente el juramento efectuado. Notifíquese a la
demandada Mejail SACIFIA la providencia de fecha 12/02/19 por cinco días en en
boletín oficial. Líbrense edictos a tal fin. Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur -Juez
Subrogante. Secretaria IIa.C.C.C. 19 de Junio de 2020. Dra. Andrea Josefina
Gallegos, sec. E 14 y V 20/07/2020. \$1.310,75. Aviso N° 231.501.

JUICIOS VARIOS / "LUQUE EMILIO SALVADOR S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Cecilia Chelala, mediante resolución de fecha 18/06/2020 recaída en los autos caratulados: "LUQUE EMILIO SALVADOR s/ CONCURSO PREVENTIVO.- EXPTE. N° 2452/19", se ha fijado el siguiente calendario concursal: I- El 06/08/2020 o día subsiguiente hábil en caso de feriado para que Sindicatura presente su informe individual prescripto en el art. 35 de la L.C.Q..- II- El 18/09/2020 o día subsiguiente hábil en caso de feriado para que Sindicatura presente el informe general previsto en el art. 39 de la L.C.Q..- III- El día 01/04/2021, como fecha de vencimiento del período de exclusividad.- IV.- La audiencia informativa prevista por el Art. 45 de la L.C.Q., se celebrará el día 25/03/2021 a horas 11:30, en la Sede del Juzgado, o día subsiguiente hábil en igual horario en caso de feriado. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 18/06/2020, recaída en los autos caratulados: "LUQUE EMILIO SALVADOR s/ CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 2452/19", que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 18 de junio de 2020. Autos y Vistos:Considerando: ... ;Resuelvo: I.II. III.IV. Ordenar la publicación de la presente resolución por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, edictos que deberán diligenciar la Sindicatura actuante.HAGASE SABER.- Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.-" Secretaría, 29 de junio de 2020.-Secretaria. Cecilia Chelala. E 20 y V 24/07/2020.\$2.898,00.Aviso N°231.592

JUICIOS VARIOS / MOYA DESIDERIO BENIGNO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "MOYA DESIDERIO BENIGNO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3028/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de julio de 2019. Téngase presente. Atento lo solicitado y constancias de autos y previo cumplimiento por el accionante del requisito que prevé en su última parte el 1° párrafo del art. 159 Cód. Procesal, cítese mediante edictos a los herederos de Maria Julia Moya y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, ubicado en calle San Martin s/n Colalao del Valle, Dpto Tafi del Valle, identificado con Padron Inmobiliario 282916, Matricula Catastral n°28163 Cic. III, Sección C, Lamina 8 Parcela 3 B , a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausente. Publíquese los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Álvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 09 de agosto de 2019. Proc. Raúl Frías Alurralde, sec. E 10 y V 16/03/2020. \$2446,50. Aviso N° 231.580.

JUICIOS VARIOS / "ORELLANA LISANDRO PASCUAL S/ QUIEBRA PEDIDA"

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ORELLANA LISANDRO PASCUAL s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente Nº 831/20, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 13 de julio de 2020.- Autos y Vistos: ...Considerando: ... Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Sr. Lisandro Pascual Orellana, D.N.I. 23.019.947, CUIL 20-230199478, con domicilio real en Bº 45 Viviendas Lote B, Casa 9, Ranchillos, Dpto. Cruz Alta, de Provincia de Tucumán la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- Fijar el día 23 de Julio de 2020 a hs. 11:30, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, el que se realizará bajo la supervisión y responsabilidad del Actuario de Concursos y Quiebras de este Juzgado -Acordada Excma. CSJT n.363/20-, debiendo surgir el síndico de la lista B y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de ley. III.- ... IV.- ... V.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.- .. VII.- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.VIII.-IX.- ... X.- Ordenar que se publiquen edictos por Cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522.XI.- ... XII.- ... XIII.- Fijar el día el 28 De Agosto De 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). ...-XIV.- Fijar el día 13 De Octubre De 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- Fijar el día 24 De Noviembre De 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVI.- Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura previsto para el 24.11.2020 (arts. 88, inc. 8, 103 LCQ.). Líbrense, los oficios pertinentes. XVII.- ... Hágase Saber.- Dr. José Ignacio Dantur Juez - Secretaria, 14 de julio de 2020. Libre De Derechos. Prosecretaria. Dra. Sofia Molina. E 16 y V 22/07/2020. Libre de derechos. Aviso Nº 231.559.

JUICIOS VARIOS / POMARE DANIEL ALBERTO S/ ADOPCION

POR 8 DIAS - Se hace saber a Sr. Zamora Marcelino, D.N.I. N° 25.377.301, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Quinta Nominación, se tramitan los autos caratulados POMARE DANIEL ALBERTO s/ ADOPCION, iniciado en fecha 28/09/2018. y en el cual esta Proveyente han dictado las providencias que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 04 de diciembre de 2019. I.- A lo referido al juramento previsto en el Art. 159 CPC, encontrándose cumplido, no ha lugar por improcedente (fs. 88). II.- Atento a lo solicitado y constancias de autos, notifíquese al Sr. Marcelino Zamora DNI N° 25.377.301 la providencia de fecha 08/08/19 (fs. 88) por edictos por el término de 8 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y de esta Provincia, con transcripción extractada de la demanda. Fdo. Dra. Valeria Judith Brand. Juez. - ////////// - "San Miguel de Tucumán, 08 de agosto de 2019.- Téngase por cumplido con el Art. 159 Procesal. Atento a las constancias de autos notifíquese al Sr. Marcelino Zamora, D.N.I. N° 25.377.301, a fin de en el plazo de cinco días se apersona a derecho en la presente causa y manifieste su postura en relación la acción instaurada por Daniel Alberto Pomare y Samuel Andres Zamora. Personal. Notifique por edictos a publicarse por 2 (dos) días en el boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el de esta Provincia, con transcripción extractada de la demanda. Fdo. Dra. Valeria Judith Brand, Juez." A continuación se transcribe parte extractada de la demanda: "Inicia Adopción por Integración. Pomare Daniel Alberto, DNI N° 21.335.178, casado, de profesión comerciante, con domicilio real en Av. Solano Vera 2800, El Manantial, Tucumán, constituyéndolo a todos los efectos legales en casillero de notificaciones N° 944 perteneciente de mi abogada apoderada Budeguer Adriana Celina, M.P. N°4284 a V.S. respetuosamente dice: I- Objeto: Que por la presente viene a iniciar juicio de adopción por integración de Zamora Samuel Andres, DNI N° 38.998.875, argentino, mayor de edad, domiciliado en Av. Solano Vera 2800, El Manantial, Tucumán quien es hijo biológico de mi cónyuge Estevez Ana Maria DNI N 24.646.962 argentina, con domicilio en Av. Solano Vera 2800, El Manantial. II- Presta consentimiento expreso: Por medio de la presente se apersona zamora samuel andres mayor de edad, y manifiesta: 1- Que presta consentimiento expreso con el progreso de la acción de adopción por integración iniciada por el cónyuge de su madre: Pomare Daniel Alberto. Siendo su voluntad reemplazar el apellido actual (Zamora por Pomare) con el que realmente se siente identificado personal y socialmente. Todo lo anterior expuesto en consideración de los hechos que a continuación se desarrollarán. Hechos... Con las pruebas que se acompañan queda demostrado que en este acaso particular están cumplidas las exigencias legales pues ha existido y perdurado en el tiempo la posesión de estado de hijo mientras Samuel era menor de edad y hasta la actualidad. Samuel reconoce como único padre a Daniel Pomare. En este caso existen supuestos fácticos en lo que el pretense adoptado integra o completa su núcleo familiar con la figura del pretense adoptante, conjuntamente con su madre biológica formando una misma familia con el resto de los hijos del matrimonio. Esta parte solicita que al NO tener Samuel vínculo con su familia paterna se otorgue la adopción plena (...) Derecho: Fundo mi pretensión en los arts. 617, 619, 620, 630, 631,

632 Y concordantes de C.C.yC. Nación; leyes complementarias. Petitorio: Por todo lo anterior expuesto, esta parte solicita: 1- Se nos tenga por presentados, con domicilio legal constituido y se dé intervención de ley. 2 Se corra vista al Ministerio Público oportunamente corresponda. 3- Se tenga por presentadas las pruebas documental y testimonial ofrecidas. 4- Se haga lugar a la presente Acción de Adopción por Integración con efecto pleno por ser la misma ajustada a derecho. Proveer de conformidad. Justicia". San Miguel del Tucumán, 11 de febrero de 2020. Dr. Guillermo Batista, sec. E y V 14/07/2020. \$11.365,20. Aviso N° 231.489.

Aviso número 231435

JUICIOS VARIOS / "PORTA ADRIANA PATRICIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "PORTA ADRIANA PATRICIA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 1935/17" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: //// San Miguel de Tucumán, 05 de julio de 2019.- Atento lo solicitado y constancias de autos, previo a proveer lo solicitado, citese a Teran Frias Emilio y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de Seis Dias, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez.- ////.- Extracto De Demanda: En fecha 5 de Julio de 2017, inicia Juicio de Prescripción Adquisitiva la Sra. Porta Adriana Patricia DNI N°17.376.950, argumentando que ingresó en fecha 13/06/1990 al inmueble ubicado en Pasaje Edmundo D`Amicis N°1549, de esta ciudad, mediante Boleto de compra-venta celebrado entre su ex-esposo el Sr. Ovejero Dario Bernabé, la Sra. Sosa Blanca Esther y el esposo de ésta, Sr. Contreras Gerardo Luis, y a partir de ese momento ejerce la posesión del inmueble objeto de esta litis en forma pacífica, continua y pública hasta la fecha.- ////.- Secretaría, San Miguel De Tucuman, 23 de junio de 2020.- Secretaria Maria Lujan Alonso Larrabure. E 13 y V 24/07/2020. \$5.729,50.- Aviso N° 231.435

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1092/14".-, se hace saber a la Sra. Amarilla Patricia Romina, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2020.- I) Téngase por iniciada la ejecución de honorarios. II) A sus efectos, Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$8.210,00 y \$1.650,00 en concepto de capital y acrecidas, por Honorarios Regulados al Letrado Jose Augusto Cerezo Bazzi. Al mismo tiempo Cíteselo De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.- A sus efectos líbrese mandamiento haciéndose constar que se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso necesario. III) Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. IV) Atento a lo peticionado y constancias de autos, intímese por Edictos en el Boletín oficial por 10 días. notificaciones Diarias En Secretaria. - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros y Apremios II° Nom - Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaria, 16 de marzo de 2020. Secretaria. Dra Raquel Maria Pereyra Pastorino. E 16 y V 29/07/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.548.

Aviso número 231550

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ LILIS S.A. S/ EJECUCION FISCAL"

POR 5 DIAS - Se hace saber a LILIS S.A., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. Ana Maria Antun De Nanni; Secretaría de las Dras . Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron tramitan los autos caratulados:"PROVINCIA DE TUCUMAN c/ LILIS S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4438/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 5 de Marzo de 2020.- Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Regular Honorarios por la segunda etapa del proceso, al letrado Nicolas Lopez Duchén, por derecho propio, la suma de \$ 4.960 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Sesenta).- Hagase Saber. Dra. Ana Maria Antun de Nanni Juez. San Miguel de Tucumán, 13 de julio de 2020".Secretaria. Dra. Teresa E Tagle. Libre De Derechos. E 16 y V 22/07/2020.Libre de derechos. Aviso N°231.550

Aviso número 231576

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SU CELULAR S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Su Celular S.A. -CUIT N° 30-71054400-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SU CELULAR S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 561/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 2 de marzo de 2020. Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia de fecha 22/11/19 (fs. 59), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - CMD-561/15. ///San Miguel de Tucumán, 22 de Noviembre de 2019.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Su Celular S. A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$17.605,77 (Pesos Diecisiete Mil Seiscientos Cinco con 77/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada Maria Cecilia Rodena (Apoderado actor) en la suma de \$16.000 (Pesos dieciseis Mil). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 5 de marzo de 2020.E 17 y V 23/07/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.576.

Aviso número 231533

JUICIOS VARIOS / "REINOSO RAMON CESAR C/ CUEZZO DE ALBORNOZ MARIA ALFONSA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., a cargo de la Dra. Cristina F Hurtado, Secretario autorizante Dr. Diego M. Gonzalez, tramitan los autos caratulados: "REINOSO RAMON CESAR c/ CUEZZO DE ALBORNOZ MARIA ALFONSA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. n° 750/18, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2020. Hágase conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Ramón Cesar Reinoso sobre el inmueble ubicado Pasaje Juan José Vera y Aragón N° 2948, Padrón Inmobiliario N° 139.972, Matrícula y Nro. de Orden 2521/476, Circunscripción I, Sección 16, Lamina 1, Parcela 5D2;Matrícula Registral 2521/20 (Capital), Libro 216, Folio 41 ,Serie B. Cítese a María Antonia Albornoz de Reinoso y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. (...)"Fdo. Dra. Cristina F Hurtado-Juez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 06 de julio de 2020. Fdo. Dr. Diego Martin Gonzalez. Secretario. E 15 y V 21/07/2020. \$2.576. Aviso N° 231.533.

Aviso número 231560

**JUICIOS VARIOS / RUIZ JORGE ERNESTO C/ GRAELLS CRISTIAN EDUARDO S/
COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber al Sr. Graells Cristian Eduardo, M.I. N° 24.200.123 que por ante este Juzgado Del Trabajo de la Quinta Nominacion, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "RUIZ JORGE ERNESTO c/ GRAELLS CRISTIAN EDUARDO s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 275/17-A5" en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2020.- A la Exhibición de documentación: acéptase la prueba ofrecida. A los fines de su producción intímese al demandado Graells Cristian Eduardo para que en el término de Cinco Dias, exhiba por ante Secretaría la documentación requerida, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 61 C.P.L. Notifíquese al demandado debiendo en su mérito librarse edictos libre de derecho por el término de cinco días. Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza" .- A los fines pertinentes se detalla la documentación requerida en cuestión: 1) Libro Especial de Remuneraciones previsto por el Art. 52 de la Ley de Contrato de Trabajo; 2) La totalidad de los recibos de pago de remuneraciones del actor, Sr. Jorge Ernesto Ruiz desde su fecha de ingreso ocurrida el 05/08/14 hasta su egreso; 3) La totalidad de los recibos de pago de aguinaldo, desde el ingreso y hasta el egreso del trabajador Jorge Ernesto Ruiz y; 4) La comunicación y pago de vacaciones del trabajador Jorge Ernesto Ruiz de 2014 y la indemnización por vacaciones no gozadas de 2015.-San Miguel de Tucumán, 28 de Mayo de 2020. Secretaria.- Libre de Derechos. Fdo. Dr. Gustavo Augusto Grucci. Secretaria. E 16 y V 22/07/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.560.

JUICIOS VARIOS / "SALES DELICIA GRACIELA S/ QUIEBRA DECLARADA"

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Dra. Cristina F Hurtado , Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica que en los autos caratulados: "SALES DELICIA GRACIELA s/ QUIEBRA DECLARADA" Expte. n° 3203/16 en los que se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2020.- Autos Y Vistos... Considerando... Resuelvo I. Fijar el día Miercoles 20 De Julio De 2020 , como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 de la LCQ. II. Fijar el día Jueves 1 De Septiembre De 2020 , como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal. III. Ordenar , la publicación de edictos de la presente resolución por el término de dos días en el Boletín Oficial. Hagase Saber ".- Fdo: Dra. Cristina F Hurtado - Juez. Secretaría de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 03 de julio de 2020. Dr Camilo E Appas. Libre De Derchos. E 20 Y V 21/07/2020.\$150.Aviso N°231.604

JUICIOS VARIOS / "SOSA OMAR S/ QUIEBRA PEDIDA"

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "SOSA OMAR S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 802/20, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 14 de julio de 2020. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1.- Declarar la quiebra de Sr. Sosa Omar, DNI 16.859.309, CUIL: 20-16859309-1, con domicilio real en B° Lomas de Tafi Sector 12, Mza. 12 Casa 26, Tafi Viejo Tucumán-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- ... III.- ... IV.- ... V.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.- ... VII.- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- .IX.- ... X.- Ordenar que se publiquen edictos por Cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el arto 89 Ley 24522. XI.- ... XII.- ... XIII.- Fijar el día el 24 De Agosto De 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el arto 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522) XIV. Fijar el día 06 De Octubre De 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- Fijar el día 18 De Noviembre De 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVI.- ... XVII.- ... Hágase Saber. Dr. José Ignacio Dantur Juez.- Secretaria, 15 de julio de 2020. Prosecretaria. Dra. Sofia Molina. Libre De De Derechos. E 16 y V 22/07/2020. Libre de derechos. Aviso N° 231.565.

Aviso número 231452

**JUICIOS VARIOS / YUCAL AGROPECUARIA Y FORESTAL S.R.L. C/ ROMERO
HECTOR MIGUEL**

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: YUCAL AGROPECUARIA Y FORESTAL S.R.L. c/ ROMERO HECTOR MIGUEL Y OTRO s/ Z- ACCION POSESORIA. Expte. N°1309/99 que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Pedro Manuel Perez Juez P/T, Secretaría de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se ha dictado la providencia que se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2020.- (...) Cítese a Ana Cristina Romero a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por diez días. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. Fdo. Dr. Pedro Manuel Perez (Juez)". Secretaria IIa. C.C.C. 2 de marzo de 2020. Dra. Andrea Josefina Gallegos, sec. E 13 y V 24/07/2020.- \$3.426,50.- Aviso N° 231.452

Aviso número 231552

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DGR LICITACION PUBLICA N° 07/2020

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 07/2020

Expediente n° 8716/376-D-2020

POR 4 DIAS: Objeto de la Licitación: Repuestos y accesorios: ADQUISICIÓN DE DISCOS PARA RESPALDO HDD 2 TB SATA, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 03/08/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCIÓN N° 1110/(SH) del 07/07/2020. E 16 y V 21/07/2020. Aviso N° 231.552.

Aviso número 231569

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Llamado a Licitación Pública

Resolución N° 0672/SSP/20.

Expte. N°: 40.078/20

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la adquisición de servicios de alquiler de equipo con hidrogrua (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Espacios Verdes. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 28/07/2020, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$1.134,00- (Pesos: Mil ciento Treinta y Cuatro con 00/100) Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9 del Banco Macro .en comprobante sellado www.smt.gob.ar. E 17 y V 20/07/2020. \$595.70. Aviso N° 231.569.

SOCIEDADES /

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 1659/205-L-2020 de fecha 25/06/2020, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 30 de Junio del año 2020, mediante el cual se constituye la sociedad "LOS SUREÑOS S.A.S. (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr.: Cena Pedro Martín, D.N.I. N° 24.982.977, Argentino, empresario, casado, 44 años, fecha de nacimiento 17/01/1976, con domicilio en Mza E Casa 7 Barrio 100 Viviendas, Monteros, Provincia de Tucumán, CUIT 20-24982977-4, y Sr. Cena Juan José, D.N.I. N° 17.041.141, Argentino, empresario, casado, 55 años, fecha de nacimiento 26/11/1964, con domicilio en Amador Lucero 240, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, CUIT 20-17041141-3. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Amador Lucero 240, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, Argentina. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica. B) Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas con y sin alcohol, vinos de distintos tipos y calidades, comunes, finos y/o regionales, envasados en botellas, damajuanas o cualquier otro tipo de envasamiento, vinos espumantes, champagne, cervezas y cualquier otra bebida. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$40.000, (Pesos cuarenta mil), dividido en 400 (cuatrocientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (Pesos cien) de valor nominal cada una, las cuales se suscriben de la siguiente manera: Sr. Cena Pedro Martín la cantidad de 268 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$26.800 (Pesos veintiséis mil ochocientos) y el Sr. Cena Juan José la cantidad de 132 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$13.200 (Pesos trece mil doscientos). Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Cena Pedro Martín, D.N.I. N° 24.982.977. La representación legal estará a cargo de Cena Pedro Martín, D.N.I. N° 24.982.977. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. San Miguel De Tucuman, 14 de Julio de 2020.- E y V 20/07/2020. \$948,50. Aviso N° 231.608.

Aviso número 231606

SOCIEDADES / EL CHALTEN S. R. L.

POR 1 DIA - EL CHALTEN S. R. L. Se hace saber que por Expediente EXPTE N° 1653-205-E-2020;1899-205E-2020 Reconducir la sociedad por el tennino de 99 años, contados desde la fecha de inscripción del presente instrumento en el Registro Público de Comercio. E y V 20/07/2020.\$150.Aviso N°231.606

SOCIEDADES / GRANO CAMPO

POR 1 DIA: Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 1776/205-G-2020 de fecha 02/07/2020, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 03 de julio del año 2020, mediante el cual se constituye la sociedad "GRANO CAMPO S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr. Álvaro Sancho Miñango, DNI N° 25.211.943, nacido el 16/04/1976, Casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en Lote 53, B° Country Las Jarillas, Camino de Sirga S/N Yerba Buena. La sociedad establece su domicilio social y legal Lote 53, B° Country Las Jarillas, Camino de Sirga S/N Yerba Buena, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: COMERCIALES: la compra, venta, distribución, importación, exportación, fraccionamiento, sea de cereales, oleaginosas, azúcar y toda otra clase de cultivos de origen vegetal y sus derivados e inclusive el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos respecto de toda clase de productos y/o derivados y/o subproductos relacionados con la agricultura y la ganadería vinculados con la explotación agropecuaria; arrendamiento o subarrendamiento de establecimientos agropecuarios; compra, venta, y leasing de maquinarias agrícolas de toda naturaleza, herramientas mecánicas o no, fertilizantes, semillas, insecticidas, pesticidas, plaguicidas, materiales para el riego en todas sus variantes, alimentos balanceados, vacunas y medicamentos veterinarios de toda naturaleza y cuanto otro producto que se encuentre relacionado con la explotación agropecuaria o ganadera. Compra, venta, distribución, importación, exportación y fraccionamiento de madera. Compra, venta, comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos respecto de propiedades. SERVICIOS: servicios agrícolas, de labranza, siembra, trasplante y cuidados culturales, servicios de pulverización, desinfección y fumigación, servicios de cosecha mecánica o manual, acordonado, engavillado, secado de tabaco, trilla, de contratación de mano de obra agrícola, servicios de desmontes o desmalezamiento y movimientos de suelos, turismo rural o de estancias y la prestación de cualquier servicio vinculado a la actividad.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$100.000, (Pesos Cien Mil) dividido en 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (Pesos Cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, totalmente suscriptas en su totalidad por el Sr. Álvaro Sancho Miñango Organización de la Administración: La administración y representación legal estará a cargo de Álvaro Sancho Miñango, DNI 25.211.943.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 30 de junio de cada año. San Miguel de Tucumán, 17 de julio de 2020. E y V 20/07/2020. \$1.104,25. Aviso N° 231.612.

SOCIEDADES / "GRUPLOP HNOS SAS"

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expediente 1795/205-G-2020, de fecha 02/07/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 14/07/2020, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "GRUPLOP HNOS SAS" siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: la Sra. López Araceli, de nacionalidad Argentina, 27 años de edad, DNI N° 36.743.967, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Juan Domingo Perón N° 1000, de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán, CUIT N° 27-36743967-5, la Sra. Soria Yolanda Amelia, de nacionalidad Argentina, 60 años de edad, DNI N° 13.866.927, casada, de profesión comerciante, con domicilio en calle Juan Domingo Perón N° 1000, de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán, CUIT N° 27-13866927-6, el Sr. López, Jorge Luis, de nacionalidad Argentina, 31 años de edad, DNI N° 33.053.654, casado, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Country Las Yungas Lote 18, Yerba Buena, Provincia de Tucumán, CUIT N° 20-33053654-4. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Juan Domingo Perón N° 1000, de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público. Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Expendio y venta de comidas y bebidas procesadas, elaboradas para llevar o para consumo en el establecimiento.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000), representado quinientos (500) acciones nominativas no endosables de pesos cien (\$100) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: la Sra. López Araceli, la cantidad de 250 acciones nominativas no endosables, o sea la suma de \$25.000,00 (pesos veinticinco mil), la Sra. Soria Yolanda Amelia, la cantidad de 125 acciones nominativas no endosables, o sea la suma de \$12.500,00 (pesos doce mil quinientos), el Sr. Lopez Jorge Luis, la cantidad de 125 acciones nominativas no endosables, o sea la suma de \$12.500,00 (pesos doce mil quinientos).- Organización de la Administración: La administración titular de la firma social estará a cargo de la Sra. López Araceli y administrador suplente de la sociedad a la Sra. Soria Yolanda Amelia, quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas. La representación de la firma social estará a cargo de la Sra. López Araceli quien ejercerá la representación legal de la sociedad. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. E y V 20/07/2020. San Miguel de Tucumán, 17 de Julio de 2020. \$1.105,65. Aviso N° 231.600.

Aviso número 231602

SOCIEDADES / LA HONORABLE COMISION DIRECTIVA DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO FIAD

POR 1 DIA - En la localidad de Ing. Leales, Dpto. Leales de la Provincia de Tucumán a los 17 días del mes de julio de 2020. LA HONORABLE COMISION DIRECTIVA DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO FIAD con domicilio en Villa Fiad, Dpto. Leales de Tucumán, convocan a los asociados del Club a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de Julio de 2020 desde horas 9 a 13 en su sede social a los fines de tratar el siguiente Orden del día: 1º) Motivo de la demora en la convocatoria. 2º) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de Comisión Revisora de Cuentas ejercicio cerrado el 31/12/2019- 3º) Elección de Junta Electoral. 4º) Designación de dos asociados para firmar el acta. Asimismo se convocará para el de Agosto de 2020 desde las 9 a 14 Horas en sede social para; 1º).- Elección de Autoridades, y 2º).- Designadón de dos asociados para firmar el acta. En caso de presentarse una solas lista la misma será proclamada a 10 horas. Notifíquese, regístrese, Publíquese en Boletín Oficial. E y V 20/07/2020. \$361,90. Aviso N° 231.602.

SOCIEDADES / MESA VERDE

RAZON SOCIAL. MESA VERDE S.R.L. (Constitución) Expte: 1460/205-M -2020.
POR UN DIA: Se hace saber que por Expediente 1460/205-M -2020 de fecha 12/06/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 26/05/2020, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada MESA VERDE S.R.L., siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Sr. Gustavo Alejandro DUMAS VIDAL, DNI N° 21.745.374, argentino, casado, nacido el 13/12/1970, de profesión empresario, con domicilio en Boulevard 9 de Julio N° 1.184, localidad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán y la Sra. Myriam Verónica GARCÍA, DNI N° 27.944.784, argentina, casada, nacida el 23/04/1980, de profesión empresaria, con domicilio en Boulevard 9 de Julio N° 1.184, localidad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Chacabuco N° 29, 4to. piso, dpto. A, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 90 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto el comercio y la producción agropecuaria, servicios agropecuarios, acopio y comercialización de productos agropecuarios. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$100.000 dividido en 1.000 cuotas iguales de \$100, de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: A) Gustavo Alejandro DUMAS VIDAL, 500 cuotas de \$100 (cien) cada una o sea \$50.000 (cincuenta mil pesos) y B) Myriam Verónica GARCÍA, 500 cuotas de \$100 (cien) cada una o sea \$50.000 (cincuenta mil pesos). Se integra el 100% del capital en dinero efectivo. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social será ejercida en forma indistinta por todos los socios en el carácter de gerentes por el término equivalente a la duración de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 30/11 de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 16 de julio de 2020.\$757.75.Aviso N°231.595

SOCIEDADES / SAXUM INGENIERIA S.A.

POR 1 DIA - Razon Social: SAXUM INGENIERIA S.A. Toma Nota Expte: 07/205. y agregados.- Se hace saber que por Expediente N° 07/205-S-2017, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 10 de septiembre de 2019, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "SAXUM INGENIERÍA S.A." en las siguientes asambleas a saber: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 12/09/2016: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta. 2.- Se considera y se aprueba el balance general, estados, anexos y notas correspondientes al ejercicio cerrado el 30/06/2016. 5.- Se considera y se aprueba la elección de los miembros del Directorio. Presidente: Dr. José Guillermo y Vicepresidente al Sr. Horacio Jesús Japaze hasta el 20/11/19. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 30/08/2017: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta. 2.- Se considera los comentarios efectuados por la Dirección de Personas Jurídicas correspondientes al acta de fecha 12/09/2016. Se aprueba los resultados del ejercicio y gestión del Sr. Gonzalo Etse no hay nada que considerar por no haber asumido en momento alguno el cargo de Director de la misma. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 29/09/2017: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta. 2.- Se considera y se aprueba el balance general, estados, anexos y notas correspondientes al ejercicio cerrado el 30/06/2017. 3.- Se considera y se aprueba el resultado del ejercicio. 4.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio. 5.- Se considera y se aprueba la ratificación de la autorización de venta del inmueble ubicado en CABA. 6.- Se considera y se aprueba ratificar la autorización de compra del inmueble ubicado en Av. Aconquiya 2399 de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 17/09/2018: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta. 2.- Se considera y se aprueba el balance general, estados, anexos y notas correspondientes al ejercicio cerrado el 30/06/2018. 3.- Se considera y se aprueban los resultados correspondientes al ejercicio bajo consideración. 4.- Se considera y se aprueba la gestión y honorarios de los Sres. Directores de la Sociedad. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 02/07/2019: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta. 2.- Se consideran las observaciones efectuadas en el Expte. N° 3134/205-S-2019 por la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Tucumán. Asimismo se designa como Director Suplente a la Sra. Melanie Etse hasta el 20/11/2019. San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2020. E y V 20/07/2020. \$950,60. Aviso N° 231.593.

SOCIEDADES / "SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES LA BANDA S.R.L"

POR 1 DIA - "SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES LA BANDA S.R.L" Se hace saber que por Expediente N° 7480-205-S-2019 de fecha 19/12/2019, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 13/11/2019 y 05/12/2019, mediante los cuales la Sra. Claudia Alejandra Criado, DNI N° 21.327.580, argentina, mayor de edad, de profesión abogada, casada, con domicilio real en calle Sarmiento N° 790 de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán cede la totalidad de las cuotas diez (10) - representadas por el veinte por ciento (20%) del total de cuotas societaria a favor de los Sres.: Mónica Andrea Criado, DNI 23.015.666, argentina, mayor de edad, de profesión abogada, casada, con domicilio real en calle Pringles N° 1038 de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán; y Juan Manuel Criado, DNI N° 29.666.110, argentino, casado, con domicilio en Av. Alfredo Guzmán N° 22 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Asimismo, en dichos instrumentos, se encuentra en trámite la prórroga del plazo de vigencia de la sociedad, establecida en Cláusula Tercera del Contrato Social; y el Aumento del Capital social de Servicios y Construcciones La Banda SRL. En consecuencia, debe tenerse por modificado el Preámbulo del Contrato Social y por integrada la sociedad "Servicios y Construcciones La Banda S.R.L." con los Sres. Socios Juan Manuel Criado, DNI N° 29.666.110; y Mónica Andrea Criado, DNI N° 23.015.666; y las Cláusulas Tercera y Quinta del Contrato Social quedando redactada de la siguiente manera: Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de 20 años a partir del 01 de diciembre de 2019, pudiéndose prorrogar por cualquier otro período, sin perjuicio del derecho de disolución en cualquier momento por decisión de los socios. Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos Cien Mil (\$100.000,00), dividido en 1000 (mil) cuotas iguales de \$100 (pesos cien) cada una, suscriptas e integradas de la siguiente manera: 50 cuotas en especies aportadas por los socios, según inventario que se adjunta al presente contrato, y 950 cuotas se integran en este acto en efectivo, sirviendo el presente instrumento de recibo suficiente para la recepción y constancia de los aportes que se realizan en efectivo. Correspondiéndole al Sr. Juan Manuel Criado, DNI 29.666.110 la cantidad de 500 (quinientas) cuotas sociales que representan el 50% del capital social; y a la Sra. Mónica Andrea Criado, DNI 23.015.666 la cantidad de 500 (quinientas) cuotas sociales que representan el 50% del capital social. San Miguel De Tucuman, 16 de julio de 2020. E y V 20/07/2020. \$901,60. Aviso N° 231.599.

Aviso número 231578

SOCIEDADES / SOCIEDAD DANTE ALIGHIERI DE TUCUMÁN

POR 3 DIAS - SOCIEDAD DANTE ALIGHIERI DE TUCUMÁN. Convocatoria A Asamblea Anual Ordinaria. Por disposición del Honorable Consejo Directivo se convoca a los Señores asociados a Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 12 de Agosto de 2020 a horas 20:00 en primera convocatoria, la misma será de modo virtual (Aplicación Zoom) para lo cual deberá el asociado, contactarse con el celular 0381-156758987, quince minutos antes de las 20:00 horas del día de la Asamblea para recibir el ID pertinente, para tratar la siguiente orden del día: 1º) Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Resultados, gastos y recursos y demás estados contables e inventario correspondiente al Ejercicio Social 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019 así como el pertinente informe del Sr. Revisor de cuentas. 2º) Designación de dos socios presentes para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con Secretario y Presidente. Se hace constar a los Señores asociados deberán ajustarse a las normas estatutarias para su derecho a asistir y participar en la citada Asamblea. Para abonar la cuota social deberán enviar correo electrónico con su nombre a: alejandra.barrojo@hotmail.com, de la Sra. Encargada de Administración, manifestando su voluntad de pago y recibirán las respectivas instrucciones a esos efectos.- Firmado: Hugo Enrique Caro - Secretario y Dr. Alberto Antonio Conti - Presidente. E 17 y V 21/07/2020. \$1.470. Aviso N° 231.578.

Aviso número 231613

SUCESIONES / AGUERO MARINA LIA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez M. Viviana Donaire del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVa nominación - Centro Judicial Concepción, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Méttola Aiquel, corresponde citar por el término de un día (art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de " AGUERO MARINA LIA, DNI N° 3.763.244", SALVADOR VICENTE RADINO, D.N.I. 7.005.871 Y RODOLFO VICENTE RADINO, D.N.I. 22.557.965 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretario. Fernando Mettola Aiquel. Concepción, 08 de junio de 2020. E Y V 20/07/2020.\$150.Aviso N°231.613

Aviso número 231597

SUCESIONES / AMAYA PAZ JUAN CARLOS

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de AMAYA PAZ JUAN CARLOS, DNI N° 7.060.121, cuya sucesiones tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 14de julio 2020. Fdo. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 20/07/2020.\$150.Aviso N°231.597

Aviso número 231598

SUCESIONES / FRANCISCO ORLANDO CASTRO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de FRANCISCO ORLANDO CASTRO, D.N.I N° 7.063.543, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 04 de marzo de 2020. Proc. Mariano Gutierrez, secretaria. E y V 20/07/2020.\$150. Aviso N°231.598

Aviso número 231609

SUCESIONES / HERRERA ROSA INES

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO Y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de HERRERA ROSA INES s/ SUCESION, DNI N° 0.968.215, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 06 de julio de 2020. E y V 20/07/2020.\$150.Aviso N°231.609

Aviso número 231551

SUCESIONES / JUAN CARLOS CICILIA Ó CECILIA

POR 3 DIAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia Maria Mora, se ha dispuesto notificar a los herederos de JUAN CARLOS CICILIA ó CECILIA (D.I. N° 8.081.925) el siguiente proveído en el juicio caratulado : "CARIGNANO RAUL JUAN C/ SUCESION DE CECILIA JUAN Y OTROS S/ESPECIALES FUERO DE ATRACCION (ESCRITURACION)" - EXPTE. N° 7032/13 "San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2020.- (...) Notifiquese mediante edictos por tres días a publicarse en el Boletín Oficial, a los herederos del heredero fallecido JUAN CARLOS CICILIA (D.I.N°: 8.081.925) a fin de que en el término de cinco días, se apersonen al proceso, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes, en caso de incomparecencia.- Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-". San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2020.- Proc. Marcela Fabiana Flores Secretaria.- E 16 y V 20/07/2020.\$150.Aviso N°231.551

Aviso número 231601

SUCESIONES / MARIA ELVIRA VELIZ

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Dr. JOSE RUBEN SALE, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por un (1) día a los herederos o acreedores de MARIA ELVIRA VELIS, DNI: 25.667.655, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria de la autorizante.- Concepción, 03 de junio de 2020. Dra. Daiana G. Rodríguez, Secretaria. E y V
20/07/2020.\$150.Aviso N°231.601

Aviso número 231605

SUCESIONES / MARIA ELVIRA VILLARRUBIA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO Y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARIA ELVIRA VILLARRUBIA, DNI. N° 2.532.138, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 03 de julio de 2020. Oscar Enrique Flores, Secretario. E y V 20/07/2020.\$150.Aviso N°231.605

Aviso número 231596

SUCESIONES / MARIA RITA CONTRERAS

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARIA RITA CONTRERAS, DNI N° 4.557.003, cuya sucesiones tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 14 de julio 2020. Fdo. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 20/07/2020.\$150.Aviso N°231.596

Aviso número 231594

SUCESIONES / MARTIN ADOLFO AGUIRRE

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de MARTIN ADOLFO AGUIRRE, D.N.I N° 8.054.918, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2020. Proc. Mariano Gutierrez, secretaria. E y V 20/07/2020.\$150.Aviso N°231.594

Aviso número 231610

SUCESIONES / RICARDO ANTONIO BERNAL

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de RICARDO ANTONIO BERNAL, D.N.I N° 7.049.196, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2020. Proc. Mariano Gutierrez, prosecretario. E y V 20/07/2020.\$150. Aviso N°231.610

Numero de boletin: 29777

Fecha: 20/07/2020